



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de octubre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1022/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00028700-4/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Belén De Giacomo Zoppi, Prosecretaria Administrativa en la Oficina de Procedimiento Normativo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1082/23, por el término de un (1) año.

Que a María Belén De Giacomo Zoppi, mediante Resolución Presidencia N° 979/22, se le concedió licencia por motivos particulares desde el 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 y a continuación mediante Resolución Presidencia N° 1082/23 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes desde el 1° de noviembre de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2024 inclusive, a fin de profundizar sus conocimientos de la lengua inglesa y la implicancia en la cultura australiana.

Que la mencionada funcionaria solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, por el término de doce (12) meses más, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Gerardo Cesar Filippelli Salazar, Secretario Judicial en la Secretaría Legal y Técnica, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la referida funcionaria.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que se le hace saber a María Belén De Giacomo Zoppi que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar a María Belén De Giacomo Zoppi (Legajo N° 5200) la licencia excepcional sin goce de haberes, concedida mediante Resolución de Presidencia N° 1082/23, hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica y por su intermedio a la Oficina de Procedimiento Normativo -a fin de notificar a María Belén De Giacomo Zoppi-, a la Dirección General de Factor Humano - a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1022/2024